



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



CONTRATO Nº 46/2025

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con RUC Nº **80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Decana Prof. Dra. Viviana Ríos** con cédula de identidad Nº **1.712.299**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA CON R.U.C. Nº 4451440-9**, domiciliada en Camino a Repatriación entre Cuarta y Quinta Proyectada, Caaguazú - República del Paraguay, representada para este acto por **LAURA GRISELDA SOSA RÍOS**, con cédula de identidad Nº **4.451.440**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICION DE FERTILIZANTES E INSECTICIDAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – ID Nº 467.405**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 11/2025 ADQUISICION DE FERTILIZANTES E INSECTICIDAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, ID Nº 467405.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4451440-9

Prof. Dra. Viviana M. Ríos
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

I

Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional, a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social.”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 467405.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025**, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 752/2025**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Mín	Cant. Máx	Precio Unitario	Precio Min.	Precio Max.
1	2	Cal agricola	PAI PUKU	PARAGUAY	UNIDAD	150	300	41.400	6.210.000	12.420.000
2	4	Fertilizante urea	FERTILIZE 46-00-00	BRASIL	UNIDAD	50	100	384.000	19.200.000	38.400.000
3	5	Fosfato triple	MAS FERTIL 18-46-00	PARAGUAY	UNIDAD	30	60	443.000	13.290.000	26.580.000
4	7	Glifosato Granulado	STAR	CHINA	UNIDAD	150	300	498.000	74.700.000	149.400.000
5	8	Picloram + 2,4 D Liquido	ARRANGE	PARAGUAY	UNIDAD	15	30	983.000	14.745.000	29.490.000
6	9	Fipronil liquido	FIPROFUR 25	PARAGUAY	UNIDAD	25	50	103.000	2.575.000	5.150.000
7	11	Fosforo de Aluminio tableta	GASTOXIN	BRASIL	UNIDAD	25	50	308.900	7.722.500	15.445.000
8	12	Insecticida liquido - 800 ml	DICLOVAN	PARAGUAY	UNIDAD	45	90	279.000	12.555.000	25.110.000
9	13	Hormiguicida en polvo - 500 gr.	DINAGRO-S	BRASIL	UNIDAD	45	90	37.900	1.705.500	3.411.000
10	14	Glifosato liquido	AGROSATO 48 SL	PARAGUAY	UNIDAD	10	20	978.750	9.787.500	19.575.000
11	15	Piretroide Liquido	SUPERMYL	PARAGUAY	UNIDAD	35	70	134.800	4.718.000	9.436.000
12	16	Fipronil liquido	FIPROFUR 25	PARAGUAY	UNIDAD	7	14	399.900	2.799.300	5.598.600
13	18	Insecticida en aerosol	MATIRIS INSECTICIDA AEROSOL MATATODO ULTRA FULMINANTE	PARAGUAY	UNIDAD	100	200	31.900	3.190.000	6.380.000
14	19	Hormiguicida granulado	DINAGRO-S	BRASIL	UNIDAD	500	1000	37.900	18.950.000	37.900.000

903



Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de Ciencias Veterinarias a nivel nacional, a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social."
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de Calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad."

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morúa, M.S.
DECANA





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



15	20	Antiparasitario para Cultivos	KERKUS PLUS	PARAGUAY	UNIDAD	500	1000	38.900	19.450.000	38.900.000
TOTAL									211.597.800	423.195.600

MONTO MINIMO	211.597.800
MONTO MAXIMO	423.195.600

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Doscientos once millones quinientos noventa y siete mil ochocientos** y el monto total máximo asciende a la suma de **Guaraníes cuatrocientos veintitrés millones ciento noventa y cinco mil seiscientos**.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2027.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato y para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto reglamentario N°9328/23 art. N°79 y la Circular DNCP N°38/2024, se emite la **RESOLUCIÓN F.C.V. N° 752/2025**.

Art.4º: DESIGNAR al OSCAR GUILLERMO CABRERA FRETEZ, CON C.I. N° 4.418.214 COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 ADQUISICION DE FERTILIZANTES E INSECTICIDAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – ID N° 467.405.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

AGROPECUARIA
SANTA RITA
C.V. 4.281.4406

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Martínez
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **(NO APLICA)**

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

9023
AGROPECUARIA
SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Martínez, MS
DECANA

Facultad de Ciencias Veterinarias

Universidad Nacional de Asunción

San Lorenzo, Paraguay

2023





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 03 mes de diciembre y año 2025.

AGROPECUARIA
SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9


SRA. LAURA GRISELDA SOSA RÍOS

REPRESENTANTE LEGAL

AGROPECUARIA SANTA RITA




PROF. DRA. VIVIANA RÍOS, MSC.

DECANA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - U.N.A.

*Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morisigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción*